



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0197-R-2016

Huancayo, 17 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el expediente N° 38476 del 26 de noviembre de 2015, presentado por doña Rosa Lorenza Guerra Vda. de Alvino, a través del cual solicita Pensión de Viudez.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones del Estado, prescribe: Las pensiones de sobrevivientes que se otorgan son las siguientes: a) De viudez, b) De orfandad y c) De ascendientes;

Que, mediante Resolución N° 2507-92-R, cesa en el servicio a su solicitud don Fausto Alvino Reyes (Q.E.P.D.) a partir del 01 de julio de 1992, con el cargo de Técnico en Nutrición I, nivel remunerativo STD, con un total de 22 años y 09 meses de servicios oficiales prestados al Estado; inmerso dentro de los alcances del Decreto Ley N° 20530;

Que, habiendo fallecido don Fausto Alvino Reyes el 08.07.2015, doña Rosa Lorenza Guerra Vda. de Alvino, solicita pensión de viudez, adjuntando la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de El Tambo, con la cual acredita su relación conyugal con el fallecido;

Que, a través del Proveído N° 344-2015-ORP/UNCP del 04 de enero de 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite el informe N° 083-2015-CCC-ORP/UNCP a través del cual dan a conocer el cálculo de la pensión de viudez que le corresponde a la interesada, en mérito a la aplicación de los artículos 32 y 33 del Decreto Ley N° 20530, que general el derecho de Pensión de Viudez; por lo que detallan su estructura remunerativa, además se calcula los devengados por el monto de S/. 2,537.08;

Que, según Informe N° 0007-2016-OGAL/UNCP del 07.01.2016, el Asesor Legal opina por la procedencia de la pensión de viudez, teniendo en cuenta el Informe N° 083-2015-CCC-ORP/UNCP de la Oficina de Remuneraciones y el D.L. 20530, debiéndose emitir resolución;

Que, a través del Informe N° 0015-2016-OGPLAN del 28 de enero de 2016 y el Informe N° 0050-2016-OPRES/UNCP de la Oficina General de Planificación y Oficina de Presupuesto, tomando en cuenta el Informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones en el cual efectúan el cálculo para el pago de pensión de viudez de doña Rosa Lorenza Guerra Vda. de Alvino, determinando el monto mensual de S/. 1,068.54 como pensión y asimismo realizan el cálculo de la deuda por pensión determinándose el monto por S/. 2,537.08; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **OTORGAR** la **PENSIÓN DE VIUDEZ** a favor de doña **Rosa Lorenza Guerra Vda. de Alvino** por fallecimiento de su esposo don Fausto Alvino Reyes (Q.E.P.D.), Administrativo Cesante, equivalente a **MIL SESENTA Y OCHO con 54/100 (S/. 1,068.54) SOLES**:

Estructura Remunerativa	Pensión
Básica	50.02
Reunificada	17.95
Bonificación Personal	0.01
Bonificación Familiar	2.28
Movilidad y Refrigerio	5.00
Decreto Supremo N° 276-91-EF	35.00
Bonificación Especial	152.30
Decreto de Urgencia N° 037-94	139.33
Decreto de Urgencia 090-96	54.99
Decreto de Urgencia 073-97	76.88





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0197-R-2016

Decreto de Urgencia 011-99	87.59
Decreto Supremo N° 044-2003-EF	100
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	10.82
Decreto Supremo N° 017-2005-EF	100.00
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	4.22
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00
FEDU	70.15
<b>PENSIÓN TOTAL</b>	<b>S/. 1,068.54</b>

Cálculo de la deuda por pensión		
Pensión mensual	30 días	1,068.54
Pensión diaria	01 día	35.62
Devengado (inicio - fin)	29.01.2015	31.12.2015
Meses	11	11,753.94
Días	02	71.24
Escolaridad	00	0.00
Aguinaldos (FP,N)	02	600.00
<b>Total Devengado</b>		<b>12,425.18</b>
Reintegro (inicio - fin)	01.01.2016	31.01.2016
Meses		0.00
Días		1,068.54
Escolaridad		400.00
Aguinaldos (FP,N)		0.00
<b>Total Reintegro</b>		<b>1,468.54</b>
<b>SUBTOTAL DEUDA</b>		<b>13,893.72</b>
Pagos indebidos	29.01.2015	30.11.2015
Meses	10	10,685.40
Días	02	71.24
Escolaridad	0	0.00
Aguinaldos (FP,N)	2	600.00
<b>Pagos indebidos</b>		<b>11,356.64</b>
<b>TOTAL DEUDA</b>		<b>2,537.08</b>
RESUMEN DE LA DEUDA POR PENSIÓN		
SIAF	PARTIDA	MONTO
0031	2.2.11.11	2,137.08
0031	2.2.11.21	400.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,537.08</b>

2° **DISPONER** el pago de la pensión y de la deuda que se generen hasta la aplicación de la presente resolución, se efectivizaran de acuerdo a la programación y disponibilidad presupuestal y a su aprobación en el Calendario de Compromisos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina de Remuneraciones y Pensiones; y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR